

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGE EN LOS CONTRATOS PRIVADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL MADRID-OESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

- 1.1. Es objeto del presente contrato la explotación del servicio de cafetería del IES Jaime Ferrán, situado en calle Matalpino 22, Collado Villalba.
- 1.2. El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Pliego y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes prescripciones técnicas que figuran en el ANEXO I de este documento.

Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2.- VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN.

2.1. El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cumplir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro (agua, electricidad, etc.), sin que su importe pueda considerarse especulativo.

2.2. El canon mínimo de licitación será de **dos mil cuarenta euros anuales (2.040,00 euros)** y se abonarán al Centro docente por el adjudicatario del servicio en doce mensualidades de **ciento setenta euros (170,00€)**. Se pagará en los cinco primeros días de cada mes.

Los indicados fondos se ingresarán en la c/c del Centro y formarán parte de su presupuesto de ingresos en el epígrafe “Otros Recursos-Prestación de servicios” (Art. 10 de la Ley 12/1987).

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. La duración del contrato será desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio en los días hábiles señalados por el calendario escolar vigente.

3.2. El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado tácitamente hasta el 31 de julio de 2024, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo.

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

4.1. La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente recabando las ofertas cuando menos de tres empresas, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y fijando el plazo de presentación.

Recibidas las ofertas, el Director propondrá su aprobación al Consejo Escolar del Centro y remitirá el expediente a la Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste para su conformidad o reparos.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del IES Jaime Ferrán, situado en c/ Matalpino, 22, en el plazo del 29 de abril hasta el 31 de mayo de 2022, ambos inclusive, para la presentación de ofertas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio.
- b) Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- c) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatuto de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- d) Alta en el Censo de Actividades económicas (modelo 036).
- e) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- f) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o entidades del Estado o particulares.

6.- INSPECCIÓN Y PENALIDADES.

6.1. A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

6.2. Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- 7.1. Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 206 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la no prestación del servicio de forma unilateral durante dos días hábiles consecutivos o más, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.
- 7.2. Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado a la Comunidad de Madrid, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

8.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

- 8.1. Se estará a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Conocido y aceptado en su totalidad:
EL / LA CONTRATISTA